

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA SOLICITUD DE EXENCIÓN MAQUINARIA AGRÍCOLA

SUJETO PASIVO	Nombre y Apellidos			N.I.F	N.I.F	
	Domicilio		Población	C.P.		
	Provincia	Email		Teléfono		
		•				
REPRESENTANTE	Nombre y Apellidos		N.I.F.			
	Domicilio		Población	ı	C.P.	
ANTE	Provincia	Email		Teléfono		
		Email OSTAL / ELECTRONICO		Teléfono		

EXPONE: que el art. 3.3. b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación con el art. 93.1.g del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1998 Reguladora de las Haciendas Locales, establece que estarán exentos del impuesto los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

Que, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para poder acceder a la exención prevista, declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

- Que es titular administrativo del vehículo matrícula:para el que solicita la exención.
- Que acompaño la siguiente documentación:
 - ✓ Fotocopia el permiso de circulación del vehículo.
 - ✓ Fotocopia de la ficha técnica o tarjeta de características técnicas del vehículo.
 - ✓ Fotocopia de la cartilla de inscripción en el Registro de Maquinaria Agrícola (ROMA).

Por todo ello, SOLICITA que previos los trámites oportunos, se dicte resolución accediendo a la concesión de la exención instada, en los términos expuestos.

Tarazona, a	C	led	e
-------------	---	-----	---

Firma del sujeto pasivo

(En caso de representación, firma del sujeto pasivo y del representante y fotocopia del NIF de ambos)

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

NOTAS

Las exenciones previstas en el art. 93.1 e del Real Decreto Legislativo 2/2004, son de naturaleza reglada y tendrán carácter rogado, debiendo ser concedidas mediante acto administrativo expreso, a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas previa solicitud de estos.

La concesión de la bonificación surtirá efecto, en su caso, a partir del ejercicio siguiente al de la presentación de la solicitud.